The Mayflower School

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE Y DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTA SITUACIÓN

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), se denomina **Embarazo adolescente** o **embarazo precoz a** aquel embarazo o gestación entre los 10 y 19 años de edad, es decir entre la adolescencia inicial o pubertad –comienzo de la edad fértil– y el final de la adolescencia.

Hace referencia a un embarazo precoz porque aun habiendo alcanzado la madurez sexual, la joven no ha alcanzado los patrones psicológicos de madurez ni la independencia socio económica.

El embarazo adolescente no solo cruza una serie de riegos que van desde el compromiso de la salud de la joven, sino que conlleva una serie de situaciones complejas para la vida de la joven, no fáciles de abordar debido al cambio de prioridades, con una triple exigencia en el rol de madre, joven y estudiante.

En cumplimiento y completa adhesión a lo establecido por la ley, y en el marco de respeto y valoración de la vida y los derechos de todas las personas, el colegio prestará todo el apoyo y ayuda a jóvenes madres y embarazadas de modo de favorecer su maternidad, y a los alumnos padres su paternidad, incentivando a todos ellos a continuar su proceso escolar de la mejor forma posible.

I. Objetivo de este protocolo

El objetivo de este documento es entregar a la comunidad TMS orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que favorezcan la permanencia de nuestros estudiantes en el colegio, de acuerdo a la normativa vigente, a los valores que inspiran nuestro Proyecto Educativo, y a lo señalado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

II. Fundamentación

II.a Marco Legal

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. La Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

El Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento educacional no puede vulnerar las normas indicadas.

The Mayflower School

II.b Derechos de las estudiantes madres y/o embarazadas

1. Nuestro Reglamento de Evaluación contempla alternativas de evaluación para las alumnas embarazadas, si es que la situación lo amerita.
2. Se contará con criterios de promoción especiales, en el caso de que la situación lo amerite, de manera de que las alumnas en situación de embarazo cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

3. A las alumnas madres y/o embarazadas se le otorgarán facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante; asimismo, si fuese necesario, al alumno padre se le otorgarán las facilidades académicas para asistir a los controles que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente.

4. Se le otorgarán facilidades en la evaluación, apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que le permita rendir todas las pruebas.

5. No se hará exigible el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post-parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes, con certificado médico.

6. Tiene derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia. Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora del colegio, durante la primera semana de ingreso de la alumna.

7. Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

8. En el caso de la alumna, se velará por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.

9. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

10. Cuando sea necesario, se facilitará durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

11. Se realizarán las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

II.c. Deberes de las estudiantes madres y/o embarazadas

1. Debe informar oportunamente a las autoridades del colegio su condición de embarazo.

2. Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.

3. Debe cuidar su salud física y sicológica, y evitar situaciones de riesgo que puedan causarle daño o lesiones.

4. Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe.

5. Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En caso calificado por el médico tratante, puede ser eximida de este sector de aprendizaje.

6. En caso de que sea necesario, debe apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la directora del colegio en relación a los temas de evaluación y asistencia.

7. Debe informar al colegio, con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar salidas programadas fuera del colegio.

8. Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente la recalendarización de pruebas y trabajos.

III. Procedimientos administrativos TMS

III.a Comunicación del embarazo:

- Dar acogida a la alumna.
- La alumna o padres comunican al colegio a través de su profesor/a jefe, directora de nivel, psicóloga u orientadora, la situación de embarazo o condición de maternidad/paternidad.
- Si el colegio es el primero en enterarse de la situación, la comunicará de forma inmediata, a través de una entrevista, a los padres de la joven o el joven en el caso del padre. En esta entrevista pueden estar presente la directora de nivel, profesor/a jefe, psicóloga, orientadora del nivel.

- Si son los padres quienes comunican la situación a profesor/a jefe, psicóloga, orientadora, éstos últimos deberán de forma inmediata comunicarla a dirección y coordinador de formación.
- Al comunicar los padres la situación, la entrevista con los padres debe ser registrada por escrito y debe contener datos de estado de salud actual de la joven, meses de embarazo, fecha de posible parto entre otros. Al mismo tiempo se solicitará certificado médico de su estado. Lo mismo debe hacerse en el caso de que sea el colegio quien comunica la situación.
- En entrevista se establecen acuerdos, respetando los derechos y deberes de las estudiantes madres y/o embarazadas.
- Este mismo procedimiento se aplicará en caso del estudiante padre que pertenezca al TMS.
- El colegio solicitará a los padres autorización de informar de la situación al curso al que pertenece la joven o el joven, como una manera de formar redes de apoyo. Esta autorización debe quedar claramente establecida por escrito. De lo contrario, se resguardará el derecho a la privacidad que soliciten o expresan los padres.
- Se mantendrá a la estudiante en el mismo curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

III.b Plan de trabajo académico como apoyo:

- Una vez informadas y acuerdos de ambas partes de la situación de embarazo por parte de una alumna o padre alumno. Se analizará caso a caso plan de apoyo académico.
- El plan académico o acuerdo deberán quedar por escrito y será el profesor jefe y coordinadora académica para cumplir con este procedimiento.
- La alumna será evaluada según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que se acuerden las facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Debe quedar acordado con los padres a asistencia a actividades fuera del colegio, como salidas out door, visitas etc. Para ello deberá presentar certificado médico que la habilite.
- Retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. En este caso se puede readecuar el apoyo académico para que pueda finalizar su año escolar. Esto de be ser informado por los padres a dirección del nivel o profesor jefe.

III.c Responsabilidades del apoderado de alumnos en situación de embarazo, maternidad y paternidad

- Informar al colegio sobre la condición en que se encuentra su hija/o (embarazo, maternidad, paternidad adolescente)

The Mayflower School

- Informarse sobre el contenido del presente Protocolo, y cumplir con lo que este estipule, así como velar por que su hija/o también lo conozca y cumpla.
- Acompañar a su hija/o responsablemente en todo su proceso personal y pedagógico.
- Justificar oportuna y reglamentariamente las inasistencias y atrasos de su hija/o.
- Asistir puntualmente a toda entrevista a la que sea citado por el colegio.
- Mantener una comunicación fluida y abierta con el colegio, dando aviso oportuno de cualquier información relevante relacionada con el proceso de embarazo, maternidad o paternidad de su hija/o.

III.d Otros:

- La joven embarazada o el estudiante padre podrá participar en ceremonias de finalización de año como cualquier alumno/a regular a menos que contravenga el reglamento interno.
- La joven embarazada podrá asistir en forma regular a la clase de educación física y ser evaluada en forma diferenciada o ser eximida en los casos que por razones de salud así proceda. Para esto último deberá presentar certificado médico.
- El profesor/a jefe deberá llevar una carpeta con el archivo de todos los documentos, entrevistas, certificados, acuerdos, calendario académico, etc.
- Se le prestará apoyo con psicóloga del colegio o de acompañamiento con orientadora del colegio, según la necesidad de la joven embarazada o de los padres. Este apoyo deberá ser registrado en los informes correspondientes.
- No se permitirá que un alumno o alumna asista a clases con su hijo, pero en caso necesario se flexibilizará su horario para que pueda cumplir con sus obligaciones paternas.

AC/AN/mf 1 de abril, 2016